Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Ampliación de la LPN N° 11/2017 "SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL- PLURIANUAL" para el Ministerio de Relaciones Exteriores

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm. 10/2018 con la firma ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD)

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra, piso 9 Bloque A, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider** con Cédula de Identidad N° 408.325, designada por Decreto Presidencial N° 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD), domiciliada en Avda. Santa Teresa esq. Avda. Mcal López de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, Tel.: 021 2385300, RUC: 80010379-3, e-mail: licitaciones@utcd.edu.py, representada para este acto por el Dr. Daniel Fretes Ventre, con Cédula de Identidad N° 137.936, en su carácter de representante legal, que en adelante se denominará el CONTRATISTA; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el SERVICIO DE GUARDERIA – PLURIANUAL.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).

El presente convenio modificatorio tiene por objeto realizar la extensión del servicio de guarda de niños ampliando hasta el límite de 5 años de edad, establecido en el Contrato UOC N° 10/2018, suscrito con la firma **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD)**, en el marco de la LPN N° 11/2017 "SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL-PLURIANUAL", de conformidad al artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Dicha modificación fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad N° 1380/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC N° 51/2018.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20.... días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO U.T.C.D. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Daniel Fretes Ventre
Asociación Educativa Integral (UTCD)
Representante Legal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos REPUBLICA DEL PARAGUAY

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos